# MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de junto de 1970 por la que se acep-ta la renuncia del Presidente titular del Tribunai de oposiciones a catedras de alnaisse de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra nue vo Presidente titular para sustituirle.

limo Sr.: Visto el escrito formunado por con Esteban Pujais Fontrodona, Catedrático de la Universidad de Madrid, en atplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Presidente titular del Tribunal de oposicionas a dátadras de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 24 de enero, de 1970 («Boletin Official del Estado» de 5 de febrero) para el que fué nombrado por otra de 26 de mayo de 1970,

otra de 26 de mayo de 1970.

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Prasidente titular, en sustituisión del señor Pujais Funtrodona, a don Francisco Indurain Harnández, Catedrático de la Universidad de Zaraguza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1970.—P. D., el Director general de Enseñansa Media y Profesional Angeles Galino.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesiona:

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposicion de la plaza de Projetor adjunto de Pedagogia ex-perimental y diferencial (primera adjuntia) de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores admittidos.

Se convoca a la única aspirante admitida al concurso-oposición de la Adjuntía número 31, adscrita a la disciplina de «Pedagogía experimental y diferencial» (primera adjuntía), vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, para hacer su presentación a las dose de la mañana del viernes día 18 de septiembre del corriente año, en el Seminario sexto B del Edificio B (Ciúdad Universitaria). Al propio tiempo se hace saber que el cuestionario para el primer ejercicio estará a su disposición en la Secretaría de la Facultad a partir del día 31 de agosto próximo.

Madrid, 37 de junio de 1970—El Presidente del Tribunal, Victor García Moz.

RESOLUCION del Tribunal de la agostolon a una plaza de Técnico de Montajs en el Musea de América de Madrid, por la que se convoca a los señores opositores.

Se conveca a los sefiores opositores admitidos a la oposición anunciada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero riguiente») comobjeto de cubrir una plaza de Técnico de Montaje en el Museo de América, de Mourid, para hacer su presentación y realizar el sorteo correspondiente a que se hace referencia en la norma 18 de la citada convocatoria en el Museo de América, sito en la Ciudad Universitaria, Madrid, el día 11 de septiembre del corriente año, a las discisios horas.

Y asimismo quedan convocados para realizar el primer elercicio de la oposición el mismo día 11 de septiembre del corriente año, a las discisios horas, en el citado Museo de América de Madrid.

de Madrid.

Madrid, 2 de julio de 1970.—El Presidente del Tribunal, Car-los Martines-Barbeito y Moras.

# MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promo-ción Social por la que se selecciona para realisar el curso de formación y el correspondiente período de prácticas a los aspirantes ingresados para pla-zas de Ayudantes de Colegio por convocatoria de 14 de mayo de 1969.

Visto lo dispuesto en el vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales y en la Resolución de esta Dirección General de Promoción Social de 14 de mayo de 1969, que con-

voca pruebea selectivas para piazas dei grupo C de la Bacala Docente, subgrupo de Ayudantes de Colegio, en las Universida-des Laborales de Cáceres y Zaragoza, una vez realizada la fase de oposición y de conformidad con la propuesta del Tribunal correspondiente,

Esta Dirección General ha resuelto:

The same of the

Primero. Apronar el expediente de la oposición para plazas del grupo O de la Escala Docente, subgrupo de Ayudantes de Colegio de Universidades Laborales.

Segundo.—Seleccionar para realizar el curso de formación y el correspondiente periodo de prácticas señalado en las bases IX y X de la convocatoria para personal de la Escala Decente, grupo C subgrupo de Ayudantes de Colegio, a los siguientes opositores:

D. Maria Manueia flernández Vaquero.
D. Mária de los Angeles Soler Balada.
D. Maria Teresa Sánchez Calvo
D. Maria Isabel Baraza Capapé.
D. Vicenta Maria Angeles Naranjo Gonzalo.
D. Inés Iglesias Flores.
D. Maria del Carmen Alcalde Calatayud.

Tercero.-Los aspirantes seleccionados en la oposición y que Tercero.—Los aspirantes seleccionados en la oposición y que figuran en el parrafo anterior de esta Resolución presentaran dentro del plazo señalado en la base VIII de la convocatoria de la oposición los documentos que en la norma se exigen.

Igualmente solicitarán en el miamo plazo, por orden de preferencia, la Universidad Laboral a la que desean ser destinadas para realizar el período de prácticas.

Los que no completen la decumentación en el plazo anteriormente señalado no recibirán su nombramiento en prácticas, que dando anuladas todas sus actuaciones.

Cuarto.—La Delegación General de Universidades Laborales elevará a esta Dirección General la propuesta de destino en prácticas de los seleccionados así como la fecha en que deberán incorporarse a los mismos

Lo que le comunico a V S, para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de junio de 1970.—El Director general, Efrén Borrajo.

Sr. Delegado general de Universidades Laborales.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colo-nización y Ordenación Rural por la que se con-voca concurso para cubrir veinticoho plazas de Peritos Agricolas pertenecientes al Cuerpo Peri-cial Agricola del Estado en el Instituto Nacional de Colonización.

Vacantes en el Instituto Nacional de Colonización veintioche plazas de Feritos Agrícolas pertenecientes al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, de conformidad con lo establecido en el articulo 28 del Decreto de 23 de julio de 1953 (aBoletin Chicial del Estados del 14 de agosto) y con la Regiamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y en cumplimiento de la Criden del excelentisimo señor Ministro de Agricultura de 3 de julio de 1970, esta Dirección General resuelve culpririas de acuerdo con las simientes de acuerdo con las signientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. NORMAS GENERALES

#### 1.1. Número de plazas.

Se convoca concurso para cubrir veintiocho plazas de Peritas Agriculas pertenscientes al Cuerpo Pericial Agricula del Estado, en el Instituto Nacional de Ocionisación, con destino en las Dependencias provinciales del mismo que al tármino del concurso aconsejen las necesidades del servicio, incrementándose dichas plazas, conforma al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse lasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose al públicarse la lista provisional de admitidos, el número de plazas que en definitiva resultaran convocadas.

#### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Colonización, aprobado por Orden minis-

terral de 23 de diciembre de 1941 («Boietin Oficial del Estado» del dia 27), y demás disposiciones medificativas o complemen-

tarias del mismo.

b) De orden retributivo. Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Instituto Nacional de Colonización.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizarán mediante concurso de méritos.

#### 2 REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido al concurso será necesario reunir los si-culentes requisitos

iii No exceder de cuarenta y cinço años de edad.
 ii) Pertenecer al Cuerpo de Peritos Agricolas del Estado o tener reconocido el derecho a ingresar en el mismo por encon-

tener reconocido el derecho a ingresar en el mismo por encontrarse en expectativa de ingreso.

cl No padecer enfermedad o defecto físico que impida el
desempeño de las correspondientes funciones,
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinatio del servicio del Estado o de la Administración Local ni
nallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

1) Autorización de la Dirección General de Impuestos Directos para concursar a los que estuvieran destinados en el
Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica.

2.2 De orden personal.

Los concursantes univan e sus instancias una relación de

2.2 De orden personal.

Los concursantes unirán a sus instancias una relación de los méritos alegados, así como los documentos acreditativos de los mismos sin cuya aportación no serán aquéllos calificados.

#### 3 SOLICITUDES

#### 3) Formu.

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán consignar en su solicitud nombre y apellidos, edad, pueblo de naturaleza y domicilio y hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reunen fodos los requisitos exigidos por

convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos

exigidos en la misma.
d) Adjuntar a la instancia el requisito exigido en el apar-tado en de la base 2,1 de la presente convocatoria.

3.2 Organo a quien se dirige,

Las solicitudes se dirigiran debidamente reuntegradas a esta Dirección General.

#### 33 Placo de presentación

El plazo de presentación de instancias será el de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 34 Lugar de presentación,

La presentación de solicitudes se nará en el Registro Ge-neral del Instituto Nacional de Colonización (aventa del Ge-neralisimo, 2) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

#### importe de los derechos para tomar parte en el concurso.

Los derechos para tomar parte en el concurso serán de 500 pesetas.

## 3.5. Forma de hacer efectivo el importe

El importe de dichos derechos se ingresaran directamente en el Instituto Nacional de Colonización o bien por giro postal o telegráfico, haciendose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro

#### 37. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requertrá al interesado para que en el plazo de diez dias subsane la falta o acompane los documentos preceptivos apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

### 4 Abmisión de candidatos

## 4.1 Lastu provisional,

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de admitidos y excludos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»

4.2 Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podran sub-sanarse en cualquier momento de oficio o a petición del in-

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince dias a partir del siguiente a su publi-cación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Ad-

#### 4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones seran aceptadas o rechazadas en la Re-solucion que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

#### 45. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados in-terponer recurso de reposición en el plazo de quince diss.

5. Designación, composición y acquación del Tribunal

#### 5.1 Tribunal calificador,

El Triounal calificador sera designado por esta Dirección General y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por los siguientes funcionarios del Inatituto:

Presidente: Subdirector general, Vicepresidente: Secretario general

Un Ingeniero Agrónomo. Un Perito Agricola del Estado. Secretario: Jefe del Départamento de Personal.

#### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificandolo a esta Dirección General, cuando concurran as circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo

#### 🦖 4. Recusación.

Los aspirantes podran recusar a los miembros del Tribunal cuando concurtan las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6 CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

#### Sistema de valoracion de méritos,

Los méritos del concurso se valorarán con arregio al si-quiente baremo:

a) Por cada ano o fracción de servicios prestados como Perito Agricola antes o después de pertenecer al Cuerpo Peri-cial Agricola del Estado:

	•	Antes	Después
ž.	A Organismos del Estado, Provin-		·
	cia o Municipio, en trabajos simi- lares a los del Instituto Nacional		
	de Colonización	9,30	0.35
2	A Organismos del Estado, Provin-		
	via o Município, en trabajos no si-		
	milares a los del Instituto Nacional de Colonización	0.20	0 <b>25</b>
3.	A Empresas particulares, en traba-	4,24	4,44
	jos similares a los del Instituto Na-		
	cional de Colonización	0.15	0,20
Į	A Empresas particulares, en traba-		
	jos no similares a los del Instituto Nacional de Colonización	0.05	6.10

b) Por expediente académico de Perito Agrícola o de Ingeniero Técnico Agrícola, de 0, a 1.
c) Por cada diploma o curso de especialización o perfeccionamiento, certificado de idioma extranjero, publicación o conferencia, de 0 a 0.50.
d) Por cada titulo académico oficial distinto al de Perito Agrícola o de Ingeniero Técnico Agrícola, de 0 a 1.
e) Por otros méritos o distinciones, de 0, a 1.

The state of the s

La calificación correspondiente a los apartados bi, ci, di y el será fijada en cada caso por el Tribunal dentro de os limites señalados en squellos, apreciando ponderadamente los méritos alegados

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 71. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tripunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasas el número de plazas convocadas.

#### 7.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevara la relacion de apronados a esta Dirección General, quien resolverá sobre su aprobación definitiva y publicación en el «Buletin Oficial del Betado».

#### 7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de apropados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública el acta de la última assión, en la que habran de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que, habiendo superado todas las pruehas, excediesen del número de plasas convocadas.

#### 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

#### 8 1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los alguientes documentos:

mentos:

a) Certificación del acta de nacimiento.
b) Certificación médica cólcial, expedida por el Jefe del Servicio Médico del Instituto Nacional de Colonización, en la que se acredite que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el elercicio del cargo.
c) Titulo administrativo o certificación equivalente o los que se encuentren en expectativa de ingreso el Cuerpo certificación acreditativa de su derecho a ingresar en el mismo d) De haber sido incluido en alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1967, los justificantes que acrediten su derecho a ello el pade 1967, los justificantes que acrediten su derecho a ello el pade 1967, los justificantes que acrediten su derecho a ello el pade 1967, los justificantes que acrediten su derecho a ello el pade 1967, los justificantes que acrediten su descenda ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del funciones públicas.
f) si les que resultaran nombrados figuraran en su Querpo o en la situación de activo al ingresar en el Instituto Nacional de Colonización, pasarán a la situación de supernumerario en aquél, formulando a tal fin la oportuna sollettud.

8 Plano.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar aquéllas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 2.3. Exceptiones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos esta-rán exentos de justificar documentalmente les condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombra-miento, debiendo presentar cartificación del Ministerio u Or-ganismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

### 8.4. Falta de presentación de fommentos,

Quienes dentro del plaso indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su decumentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sua actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran posicio indurrir por fabsedad en la instancia referida en la hase 3. En este caso, esta Dirección General procederá al nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consequencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plasas convocadas.

#### 9. NOMERAMIENTOS

#### 9.1. Nombramtento definitivo,

Por esta Dirección General se extenderán los correspondientes nombremientos a favor de los concursantes aprobados.

## 10. TOMA BE POSSESSON

#### 101 Placo.

En el pisso de un mes, a contar de la notificación del nom-bramiento, deberán los aspirantes tomar possión de sus cargos. 10.2. Ampliación,

De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Procedi-miento Administrativa, esta Dirección General podra conceder

a petición de los interesados una prérioga del plazo estable-cido para tomar posesión, prorroga que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 11. NORMA FINAL

Recurso de caracter general contra el concurso,

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los essos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 13 de julio de 1970.—El Director general. Federico

Muñoz Duran. Br. Secretario general del instituto Nacional de Colonisación.

# MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura. Reconomia a Técnica de la Construcción por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso combocado para proveer la plaza de Director de la Espaisición Permanente e Información de la Construcción aFXCOs y se hace pública la composición del Tribuxal que ha de fungar les méritos alegados por los aspirantes

Publicade la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso para prover le plaga de Director de EKOO (aBoletín Oficial del Estadou de 2 de julio de 1970) y no habiendo ninguno excluido se eleva a definitiva la referida lista.

De conformidad con la haze senta de la convocavoria se nace público el Triburial calificador del concurso, que estará

compuesto per los señeres siguientes:

Presidente: liustrisimo señor don Juan del Corro Gutierres, Subdirector seneral de Sconomia y Teonica de la Construcción Vicepresidente: liustrisimo señor don Miguel Angel Carola-Lomas y Mata, Presidente del Consejo de ESCO.

Tiustrisimo señor don Martin Bassols Coma, en representación de la Comisión Superior de Personal.

Ilustrisimo señor don José Capa Merranz, Abogado del Estado, Jefe de la Assoria Juridica del Ministerio.

Don Rafael Alfonso Corral, en representación del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos.

Don Rafae: Ferrandez-Huidobro Pineda, en representación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Escretario: Don Andrés Imas Bass. Vocal representante de la Espositores en el Consejo de EXCO.

Madrid, 15 de julio de 1970.—El Director general, Emilio Larrodera.

# SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Presidencia del Consejo Nacional del Movimiento por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzzar las oposiciones a plazas de Letrados de este alto Organismo convocadas por Orden de 17 de marso de 1870.

De conformidad con lo prevenido en la disposición suarta de esta Presidencia del Consejo Nacional del Movimiento de 17 de marzo de 1870, por la que se convoca oposición a cuarto piazas de Letrados de este alto Organismo, ha tenido a bien resolver lo siguiente;

Be nombra Presidente del Tribunal que ha de jusgar dichas oposiciones al Becretario segundo del Consejo Nacional, excelentisimo señor don Agustín de Asis Carrote, y Vocales del mismo a los excelentísimos señores don Manuel B. Cervía Cabrera y don Martin Rodríguez Estevan por el turno de Consejeros nacionales y al excelentísimo señor don Luis Legaz Lacambra por el Institute de Estudios Políticos, Asimismo, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, designado por el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Mandrid, en su calidad de Catedrático de dicha Pacultad, al excelentísmo señor don Antonio Harpándes Cli.

Madrid, 23 de julio de 1870.—El Ministro Secretario general del Movimiento, Vicepresidente del Consejo Nacional, Fernández-Miranda.

Miranda